



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCION No. 973 DE 2024
(29 DE NOVIEMBRE)**

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. DAFP-SA-SIE-002-2024”

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y artículo 1 de la Resolución 195 de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 195 de 2021 y la política de Operación del proceso de Gestión de Recursos expedidas por el Director de Función Pública, la ordenación de gasto y la competencia para desarrollar todas las actividades inherentes a la gestión contractual, es decir, todos los actos propios de la actividad contractual en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual que adelante la Entidad se delegó en la Secretaría General.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional, que contribuye al bienestar de los colombianos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional. La entidad es cabeza del sector Función Pública.

Que, en este sentido, el Departamento Administrativo de la Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP tiene una gran responsabilidad, al ser la entidad referente en temas como la política anti- trámites, incentivos para la gestión pública, desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, el sistema salarial y prestacional para los servidores públicos y en general, todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias en los servidores públicos, que les permita orientar su trabajo hacia resultados efectivos. Adicionalmente, es el organismo rector de los procesos de modernización e innovación institucional, y de la profesionalización del empleo público.

Que, el Departamento Administrativo de la Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades del orden nacional y territorial y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

Que, Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Nacional, relacionados en el Plan de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 - 2026, Función Pública cuenta con recursos del presupuesto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A NIVEL INSTITUCIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL BOGOTÁ” cuyo objetivo general está encaminado a mejorar la calidad y disponibilidad de la información a través de las TIC, relacionada con las políticas de Función Pública.

Que, Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Oficina de Tecnologías de información y comunicaciones - OTIC es responsable de fortalecer los servicios y sistemas de información a cargo de Función Pública, así como, de aplicar

los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Entidad en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento, en aras de consolidar una gestión pública moderna eficiente, transparente, focalizada, participativa y al servicio de los grupos de valor, por lo tanto, es responsable de gestionar los bienes y servicios que en materia tecnológica requiera el Departamento Administrativo de la Función Pública, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento de los equipos que hacen parte del datacenter de la entidad.

Que, Para llevar a cabo lo planteado anteriormente, es necesario continuar, con el trabajo que la OTIC ha venido realizando en la ampliación, mejora y estabilización de los servicios tecnológicos, de los sistemas de información y de gestión, de las políticas de seguridad tecnológica, y el soporte de herramientas, para atender la demanda de actividades en el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad.

Que, Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Mesa de Servicio actualmente tiene dos frentes, el soporte técnico de T.I. que atiende a los usuarios internos es decir los funcionarios, provisionales y contratistas de Función Pública y, el soporte a los sistemas de información que hacen parte de la gestión (Sigep, Sigep2, Suit, conflicto de interés, Furag, portales, entre otros) y pueden ser Entidades Públicas, servidores públicos y/o ciudadanos.

Que, la aplicación ProactivaNET, que soporta la operación de la Mesa de Servicio, necesariamente cuente con un margen de disponibilidad mínimo del 99%, que permita que los usuarios accedan permanentemente. Actualmente, la aplicación opera en dos ambientes, el ambiente de producción y el ambiente de pruebas, donde cualquier ajuste, modificación, configuración, prueba, actualización o capacitación se realiza antes de migrarlos al ambiente de producción, esto con el fin de evitar posibles consecuencias de indisponibilidad o afectación a la operación normal del servicio.

Que, se requiere contratar la adquisición de los derechos de soporte técnico, actualización y mantenimiento de la herramienta de mesa de servicio "ProactivaNET".

Que, actualmente, se encuentra en ejecución el contrato N° 139-2023 que tiene por objeto: "Contratar la adquisición de los derechos de soporte técnico, actualización y mantenimiento de la herramienta de mesa de servicio "ProactivaNET", de propiedad de Función Pública, acorde a lo detallado en las condiciones técnicas del presente documento.", siendo necesario señalar que para la presente contratación no existe un acuerdo marco de precios, por lo anterior, se procede a la revisión de la adquisición y renovación mediante la bolsa mercantil, no obstante los costos que allí se generan deben ser asumidos por la entidad, presupuesto que no se tiene disponible actualmente.

Que, el presente proceso de contratación que se va a adelantar, se encuentra relacionado en la línea Nro. 164 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2024, la Entidad dispone de recursos con cargo, al proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A NIVEL INSTITUCIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL BOGOTÁ", y recursos de "FUNCIONAMIENTO" de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal Nro. 21224 del 12/11/2024 y el 21424 del 13/11/2024, respectivamente, que para el efecto expidió el coordinador del Grupo de Gestión Financiera.

Que, el proceso de selección que se adelantará se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el estudio previo, aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones se publicó el día 21/11/2024 a las 22:00 PM, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma del SECOP II, no se recibieron manifestaciones de limitación al proceso a Mypes y/o Mipymes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación, por lo tanto, no se limita el presente proceso.

Que, el cronograma del presente proceso de selección se establece en la plataforma secop II.

Que, dentro del cronograma de actividades se estableció como término para el Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones hasta el 26 de noviembre de 2024 hasta 17:00:00 PM, durante este término, NO se recibieron observaciones, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública ejecutó todos los actos necesarios, para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, encontrando viable la apertura del proceso de selección, para continuar con las etapas previstas dentro del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. DAFF-SA-SIE-002-2024, cuyo objeto es “Realizar la contratación de la adquisición por seis (6) meses de los derechos de soporte técnico, actualización y mantenimiento de la herramienta de mesa de servicio “ProactivaNET”, de propiedad de Función Pública”, en las condiciones establecidas en los estudios previos y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo con un presupuesto de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (163'898.658) M/CTE, Incluido IVA, y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAFF-SA-SIE-002-2024, se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

CONOGRAMA	FECHA / HORA
Publicación del aviso de convocatoria pública	21/11/2024 - 22:00
Publicación de estudios previos	21/11/2024 - 22:00
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	21/11/2024 - 22:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	26/11/2024 - 17:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	28/11/2024 - 19:00
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	28/11/2024 - 22:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	29/11/2024 - 22:00
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	03/12/2024 - 17:00
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	04/12/2024 - 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	04/12/2024 - 19:00
Presentación de ofertas	06/12/2024 - 09:00
Apertura sobre técnico	06/12/2024 - 09:10
Informe de presentación de Ofertas	06/12/2024 - 09:30
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	10/12/2024 - 11:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/12/2024 - 17:00
Respuesta observaciones y publicación de la lista de participantes a la subasta	13/12/2024 - 17:00
Apertura sobre económico e inicio de subasta inversa electrónica	16/12/2024 - 14:00
Inicio subasta electrónica en plataforma SECOP II	16/12/2024 - 15:00
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	20/12/2024 - 17:00
Firma del Contrato	23/12/2024 - 10:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23/12/2024 - 14:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	23/12/2024 - 17:00
Plazo de validez de las ofertas	3 meses

PARÁGRAFO: En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAFF-SA-SIE-002-2024, no se limitó al proceso a Mypes y/o Mipymes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación, por lo tanto, no se limita el presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en la presente convocatoria pública, tal como lo dispone el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, así como toda la documentación asociada al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DAFF-SA-SIE-002-2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese el comité evaluador para el proceso contractual que se apertura así:

Verificación técnica: Andrea Martínez Calvo - Profesional Especializado – Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Verificación jurídica: Darío Santiago Cárdenas Vargas - Coordinador - Grupo de Gestión Contractual

Verificación financiera y económica: Yenny Marcela Herrera Martínez - Coordinador - Grupo de Financiera.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO
Secretaria General

Proyectó: Eliana Lucia Linero Molina –Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Darío Santiago Cárdenas Vargas- Coordinador - Grupo de Gestión Contractual. 